Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

# ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Jueves, 27 de junio de 2024
Salón de Plenos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria
1ª Convocatoria
Número de acta: 8

En la villa de Seseña, a 27 de junio de 2024, y siendo las 18:06 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime de Hita García, los señores Concejales siguientes:

Dña. Mª Jesús Villalba Toledo
D. Iván Navarro Gómez
D. Pedro Sánchez Rayo
Dña. Almudena del Viso Guzmán
Dña. Mariana Gortoescu
Dña. Sandra María Rodeiro Carrillo
D. José María Navarro Hernando
D. Gonzalo Olivares García
Dña. Silvia Fernández García
D. Cándido Guerra Cuesta
Dña Patricia Martín Sánchez
D. Raúl Casares Royo
D. Enrique Quesada Sánchez
D. Roberto Santiago Iglesias
Dña. Jennifer Maroto Polo
Dña. Mónica García Saguar
Dña. Verónica Soto Vallejo
Dña. Cecilia Redondo Calabuig

Se constata que existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión ordinaria actuando como Secretaria Dª. Marta Abella Rivas y acompañados de la Interventora municipal Dª Mª del Prado de la Asunción Camacho.

Los concejales Dña. Isabel Domínguez García y D. Sergio Viñas Sánchez no asisten a la sesión.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo asiste a la sesión de forma telemática a través de videoconferencia.

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, dichas grabaciones se conservan en el portal de audio video actas de este ayuntamiento.

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones. Los términos concretos de las intervenciones constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente.

Queda garantizada la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad generado mediante Cadena hash:

WkdRMVkyWmhPV1EyWXpjek9EY3dNV0prTXpjNFlqZ3pNV1k1TmprNFltRm1NbU01TUdNMU56UmhObVExTVdKbU1UZGpPRFptTVRFME5HUXlZek0xT1E9PQ==

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

## O R D E N  D E L  D I A

### A) PARTE RESOLUTIVA:

**PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024.**

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig afirma que en las páginas 7, 8 y 9, en el punto tercero del orden del día, los enlaces de las noticias están mal porque algunos han quedado inservibles, ya que se ha comprimido el texto.

Propone enviar el documento en word, como han hecho en otras ocasiones, para facilitar la transcripción.

En la página 20, en la votación de la urgencia del punto,

**Donde dice: "**Sometida la urgencia a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con dieciocho votos a y una abstención".

**Debe decir: "**Sometida la urgencia a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, dos votos a favor del Grupo

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Municipal Vox, cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con dieciocho votos a favor y una abstención".

En los ruegos y preguntas hay varias omisiones que hace que se pierda el sentido de lo dicho en su intervención.

En la página 24,

**Donde dice:**

"La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Ruega que se elimine la esvástica que hay pintada."

**Debe decir:**

"La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Ruega que se elimine la esvástica que vienen diciendo desde septiembre."

**Donde dice:**

"La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Si se ha solicitado a Policía local el informe para la viabilidad de ampliar las aceras en los entornos escolares y poner señales de tráfico que regulen el horario de acceso.

**Debe decir:**

"La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta por el acuerdo plenario de enero de 2024**, s**i se ha solicitado a Policía local el informe para la viabilidad de ampliar las aceras en los entornos escolares y poner señales de tráfico que regulen el horario de acceso."

**Donde dice:**

"La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Si se ha empezado a trabajar en la impartición de charlas a la juventud y población sobre los riesgos para la audición por el uso excesivo de auriculares y dispositivos."

**Debe decir:**

"La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Si se ha empezado a trabajar en el acuerdo plenario de marzo de 2024, sobre la impartición de charlas a la juventud y población sobre los riesgos para la audición por el uso excesivo de auriculares y dispositivos."

**Donde dice:**

"La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Ruega la instalación de una rejilla canadiense en el parque que hay enfrente de Policía local."

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

**Debe decir:**
"La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Ruega la reposición de una rejilla canadiense en el parque que hay enfrente de Policía local."

El Alcalde Jaime de Hita García apunta que siguen trabajando para conseguir una herramienta que permita una transcripción más óptima de las actas.

Sometida el acta a votación, se aprueba con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista y nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con trece votos a favor, dos votos en contra y cuatro abstenciones.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/__sessionDetail/4028945e8fd942490190498b0c9c001f?startAt=58.0

**SEGUNDO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JCCM Y LA ENTIDAD LOCAL DE SESEÑA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO PARA 2024, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.**

Documentación que obra en el expediente 2787/2024:

| Documentación | Fecha | Observaciones |
|---|---|---|
| Informe de necesidad. | 28/05/2024 | Firmado por la coordinadora de Servicios Sociales. |
| Memoria de Servicios Sociales Atención Primaria C-LM. | 14/06/2024 | Firmado por la coordinadora de Servicios Sociales. |
| Programación anual Servicios Sociales 2024. | 14/06/2024 | Firmado por la coordinadora de Servicios Sociales. |
| Providencia de la concejalía de Bienestar Social. | 14/06/2024 | |
| Informe de Secretaría | 14/06/2024 | Favorable |
| Informe de Intervención | 19/06/2024 | Fiscalizado de conformidad |

**A la vista de los siguientes antecedentes:**

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Con fecha 31 de diciembre de 2023 finalizó el convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la JCCM y el Ayuntamiento de Seseña para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado, vigente hasta ese momento, dando pie al nuevo Convenio de Colaboración entre ambas administraciones para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el Marco del Plan Concertado, que pretende ser firmado.

El presente convenio tiene por objeto determinar la colaboración técnica y económica entre la Consejería y la Entidad Local para la prestación de servicios sociales de Atención Primaria en el ámbito del municipio (o agrupación de municipios), que se ejecutará por la Entidad Local, de acuerdo al contenido que viene detallado en el Anexo I de este convenio y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha, y la Orden de 1/2017, de 13 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha.

Y considerando, que queda justificada la necesidad de suscripción del convenio, dada la importancia de poder abordar de manera integral la problemática social y las situaciones de exclusión social del municipio de Seseña.

A la vista de cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña, en virtud de las delegaciones atribuidas a esta concejalía, se propone al Pleno de la Corporación municipal, contando con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación y Sanidad de fecha 24 de junio de 2024, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO**: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y el Ayuntamiento de Seseña para la prestación de servicios sociales de atención primaria en el marco del plan concertado para el año 2024, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ENTIDAD LOCAL DE SESEÑA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO.**

En SESEÑA, a XX de XX de 2024.

**R E U N I D O S**

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

De una parte, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel, Director General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, en virtud de nombramiento realizado por Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha, y por el Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social.

Y de otra, D. Jaime De Hita Garcia, Alcalde de la Entidad Local de SESEÑA, con N.I.F. número P4516200E, como representante de dicha Corporación, y conforme a lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

**E X P O N E N**

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado mediante la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 31.1.20ª competencias exclusivas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de asistencia social y servicios sociales, promoción y ayuda a los menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención,incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación

**Segundo.** Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobó la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, en cuyo artículo 14, apartados 2 y 3 establece que las prestaciones que conforman la atención primaria se desarrollarán en todas las zonas y áreas de servicios sociales de la región, en el ámbito del municipio, correspondiendo la organización y gestión de estos servicios a la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, además el artículo 59 señala que corresponde a los Ayuntamientos la gestión de las prestaciones del catálogo correspondientes al nivel de atención primaria.

Asimismo, las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas comunidades autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye, según preceptúa el artículo 12.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**Tercero.** Que el Convenio-Programa suscrito el 5 de mayo de 1988 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales, como instrumento de cooperación entre ambas Administraciones públicas, permite reforzar el papel de las Entidades Locales en cuanto a prestaciones básicas de Servicios Sociales.

**Cuarto.** El Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica se articula como un programa específico que será gestionado por todas las Comunidades Autónomas, con un enfoque integrado y coordinado con todo el resto de los programas del FSE+ tanto regionales como estatales. Tiene por objeto hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, en particular a las personas menores de edad, y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social.

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Serán objeto de cofinanciación en el marco del presente convenio las medidas de acompañamiento a realizar por los Servicios Sociales de Atención Primaria de las personas que accedan al programa de asistencia material básica.

**Quinto.** Que el Fondo Social Europeo Plus contribuye a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas, cofinanciando al efecto aquellas actuaciones que estén dentro del ámbito del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla–La Mancha 2021-2027.

Serán objeto de cofinanciación en el marco del presente convenio las medidas previstas enel anexo al mismo.

En consecuencia, la Consejería de Bienestar Social, en adelante Consejería y la Entidad Local de SESEÑA, en adelante Entidad Local, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

## C L Á U S U L A S

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto determinar la colaboración técnica y económica entre la Consejería y la Entidad Local para la prestación de servicios sociales de Atención Primaria en el ámbito del municipio (o agrupación de municipios), que se ejecutará por la Entidad Local, de acuerdo al contenido que viene detallado en el Anexo I de este convenio y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha y la Orden de 1/2017, de 13 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS.

1. La Entidad Local se compromete al desarrollo de los proyectos, a la contratación de personal y a la aportación económica establecida en el convenio, así como a cumplir la normativa específica de la Consejería y a garantizar las Prestaciones de Atención Primaria establecidas en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre.

2. Igualmente se compromete a cumplir las directrices que fije la Consejería, a través de sus Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales, sobre los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, las Prestaciones de Atención Primaria, las prestaciones económicas, y lo que sea relativo a las prestaciones de Atención Especializada.

Además, el personal vinculado a este convenio asistirá a las reuniones o jornadas formativas a las que se les convoque por parte de la Consejería de Bienestar Social.

3. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Entidad Local se compromete a participar en la gestión de las prestaciones que se determinen y a realizar el seguimiento del Plan Individual de Atención, en coordinación con las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social.

4. En el caso de ser necesaria la ejecución de medidas administrativas o judiciales conmenores, éstas se realizarán en coordinación con las delegaciones provinciales de la

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Consejería de Bienestar Social.

5. En relación a la prestación de la ayuda a domicilio, además los compromisos serán los siguientes:

a) La gestión de la prestación de ayuda a domicilio estará a cargo de la Entidad Local, pudiendo realizarse mediante prestación directa, o por cualquiera de las fórmulas de gestión de los servicios públicos previstas en la legislación vigente, siendo de su entera responsabilidad las consecuencias que de la prestación de la misma pudieran derivarse.

b) La Consejería de Bienestar Social y la Entidad Local acuerdan mantener una colaboración técnica y económica para la prestación de ayuda a domicilio, por un número de horas anuales que se distribuirán semanalmente según se contempla en el Anexo I al convenio.

c) El acceso a la prestación de Ayuda a Domicilio se realizará a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria, cuando exista disponibilidad de horas en el convenio, siendo finalmente la Delegación Provincial de Bienestar Social quien resolverá la incorporación al convenio. Las propuestas de incorporación se llevarán a cabo conforme a las prioridades establecidas en el artículo 6.2.b) de la Orden 1/2017, de 13 de enero.

d) La Entidad Local está obligada a comunicar las bajas de aquellas personas usuarias cuya prestación de ayuda a domicilio se financia al amparo de este convenio de colaboración, así como reservar las horas disponibles de convenio, bien para ampliar la intensidad horaria de aquellas personas que están recibiendo la prestación de ayuda a domicilio o bien para incorporar a personas usuarias nuevas.

e) La plantilla deberá cumplir lo dispuesto en la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de los requisitos y el procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha, instando al personal auxiliar de ayuda a domicilio en activo que se encuentre sin cualificar a obtener los certificados correspondientes que acrediten la cualificación para el puesto de trabajo. A tal fin, la entidad local colaborará en las actividades de formación que se estimen oportunas por la Consejería.

f) La aportación de las personas usuarias al coste del servicio se ajustará a la ordenanza municipal o a lo establecido por la Entidad Local en el marco de su competencia, entidad a la que corresponde esta gestión económica.

## TERCERA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

1.La Entidad Local está obligada a utilizar y mantener en los servicios sociales municipales el Sistema informático de Información, Gestión, Planificación y Evaluación en las zonas y áreas de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, establecido por Resolución de 08/10/2009 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, ubicado en el Portal Web de la Consejería de Bienestar Social denominado MEDAS, así como del personal de la Entidad Local que esté implicado en la gestión y justificación del presente

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

convenio.

A tal efecto, la Entidad Local dotará a los profesionales del equipo de servicios sociales de una conexión a internet para trabajar en la citada aplicación informática, y al personal de la Entidad Local del correspondiente certificado digital de firma.

2.La Consejería facilitará la formación necesaria para el mantenimiento y actualización del soporte informático, coordinándose periódicamente con la Entidad Local, a través de la Delegación Provincial de Bienestar Social para garantizar su correcto funcionamiento.

**CUARTA. - FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA.**

1. El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) tiene por objetivo hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencial material básica a las personas más desfavorecidas con menores a cargo y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social.

Las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del citado programa estarán circunscritas a la prescripción de las personas que accedan al programa por parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria, así como el establecimiento de medidas de acompañamiento a estas personas que apoyen su inclusión social, a través de la prioridad 4, lucha contra la privación material (Apoyo a las personas más desfavorecidas en el marco del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ (ESO. 4.13).)

2. Al finalizar el ejercicio los Servicios Sociales de Atención Primaria tendrá que elaborar una memoria de las actuaciones y medidas de acompañamiento realizadas por cada una de las personas participantes en el programa, de acuerdo con el modelo que será elaborado para tal fin, por parte de la Consejería de Bienestar Social.

3. Los gastos vinculados al desarrollo de las medidas de acompañamiento serán cofinanciados por el FSE+ de Asistencia Material Básica.

**QUINTA. - FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.**

1.El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente preparada para el futuro mundo del trabajo, además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de los proyectos vinculados a la prestación de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social a través de la inclusión activa de los grupos desfavorecidos, la integración socioeconómica de nacionales de terceros países o comunidades marginales y la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social que lleven asociado la contratación de Equipos técnicos de inclusión y Acciones Complementarias y/o el desarrollo de Planesintegrados en barrios con población en situación de exclusión social serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha a través de la Prioridad 2 de inclusión Social y lucha contra la discriminación en un porcentaje máximo del 85% sobre los costes totales de dichas actuaciones.

Asimismo, las actuaciones vinculadas a proyectos de mediación socioeducativa con el colectivo gitano u otras comunidades marginadas serán objeto de cofinanciación mediante el

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha a través de la Prioridad 7 de Garantía Infantil en un porcentaje máximo del 85% sobre los costes totales de dichas actuaciones.

2.La Consejería de Bienestar Social y las entidades locales quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación sobre el apoyo procedente de la Unión Europea y del FSE+, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 a 50 y en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

3.En todas las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación que se lleven a cabo, deberán reconocer el apoyo recibido, mostrando:

a)El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas de uso y características técnicas establecidas en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público o a las personas participantes.

La declaración “Cofinanciado por la Unión Europea” se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

b) El logo corporativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Estos logotipos pueden ser descargados en la página web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha:https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/comunicacion_fse

4.Además, se asegurarán de que las partes que intervienen en los proyectos han sido informadas de dicha financiación, y, para ello, durante la ejecución del proyecto cofinanciado:

a)En el sitio web oficial, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión Europea y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b)Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión Europea y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinada al público o a las entidades participantes.

c)Exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda del FSE+ y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

d)En los contratos laborales de los equipos técnicos de inclusión y demás personal que se contrate para la implementación de los proyectos cofinanciados que se celebren para la ejecución de los proyectos se incluirá una cláusula específica en la que se recoja su cofinanciación por el FSE+, en los términos siguientes: “El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La Mancha 2021-2027 con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables".

5.Cuando la entidad local no cumpla con sus obligaciones en materia de comunicación y no haya adoptado medidas correctoras se podrán aplicar medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y se cancelará hasta un máximo del 3% de la ayuda del FSE+ a la operación que se trate.

6.La aceptación por parte de la entidad local de la cofinanciación de los proyectos de conformidad con estas disposiciones, implica la aceptación de la inclusión de sus datos en la lista de operaciones seleccionadas para recibir las ayudas del FSE+, que se publicará según lo establecido en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

7.De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda del FSE+ se deberán conservar en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión del programa efectúe el último pago a la entidad beneficiaria. El plazo referido se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión Europea.

Con objeto de cumplir este mandato, se llevará a cabo una comunicación por parte de la Consejería de Bienestar Social a través de sus Delegaciones Provinciales del inicio del plazo de la custodia y disponibilidad de la documentación.

8.En relación a los gastos financiables en los proyectos cofinanciados por el FSE+ serán de aplicación las disposiciones generales contenidas en los artículos 3 y 5 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, en su redacción dada por el Decreto 30/2022, de 26 de abril y las normas de admisibilidad del gasto establecidas en los artículos 63 a 68 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021; y el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, así como la orden TES/106/2024 de 08 de febrero, por la que se determinan los gastossubvencionables pro el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021/2027.

9.Las acciones financiadas a través de este convenio conllevan la obligación de garantizar una pista de auditoría adecuada, mediante el mantenimiento de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de la ayuda, a través del que se garantice la trazabilidad de los gastos y la ausencia de doble financiación de estas ayudas con otras de carácter regional, nacional o europeo que puedan incidir en las materias objeto de la actuación financiada.

10.Las entidades locales quedan obligadas a la recogida y tratamiento de los indicadores comunes de ejecución y de resultados sobre los participantes, recogidos en el anexo I y II del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

La base de datos para la recopilación de indicadores, de realización y de resultados inmediatos, se facilitará a las entidades locales por parte de la Consejería de Bienestar Social a través de sus Delegaciones Provinciales.

11.Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de este decreto podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección electrónica de la web https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es- ES/snca/paginas/inicio.aspx y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado Servicio.

**SEXTA.- FINANCIACIÓN.**

1.La participación financiera de la Consejería y de la Entidad Local, es la establecida en el artículo 4 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, y se especifica en el Anexo I.

2.El número de horas anuales a financiar, para la prestación de Ayuda a Domicilio, recogidas en el Anexo I del presente convenio, se distribuirá semanalmente.

3.La Entidad Local podrá incrementar con fondos propios el número de personas atendidas o la intensidad de las horas prestadas, sin que ello suponga un incremento delcompromiso financiero de la Consejería de Bienestar Social, más allá de lo establecido en el presente convenio.

4.Los conceptos y costes financiables vinculados al presente convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, y a las solicitudes presentadas por la Entidad Local, acordes a los criterios de financiación establecidos en la Orden 1/2017, de 13 de enero y la consiguiente aprobación por parte de la Delegación Provincial, son los siguientes:

a)Gastos del personal que desarrolla las prestaciones de Atención Primaria.

b)Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria o espacio físico donde estén ubicados los servicios sociales.

c)El desarrollo de proyectos vinculados a las prestaciones establecidas en el artículo 1.2 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, que sea propuesto por el equipo de servicios sociales de atención primaria.

d)El desarrollo de la prestación de ayuda a domicilio.

e)Proyectos de carácter innovador que tengan por objeto prestar un servicio nuevo en torno a la prestación de ayuda a domicilio.

f)El desarrollo de Planes Locales de Servicios Sociales, de carácter municipal o supramunicipal.

**SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

1.La justificación del convenio se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, y se deberá justificar el gasto total del convenio, tanto las cuantías recibidas como las aportadas por la Entidad Local, a 31 de enero del año siguiente a la formalización del mismo.

2.La justificación del gasto se llevará a cabo mediante los modelos habilitados al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la certificación de la persona titular de la Secretaría o Intervención de la Entidad Local, en la que constará la siguiente información:

a)Relación de ingresos y gastos desglosados por conceptos.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

b)Certificación de personal.

c)Certificación del coste de cada uno de los proyectos financiados.

3.El equipo de servicios sociales deberá presentar una Memoria técnica de la programación llevada a cabo y de las actuaciones realizadas conforme al convenio.

En el caso de la prestación de ayuda a domicilio, en la certificación se recogerá, además, el coste total de la prestación, debiendo indicar lo siguiente:

1º. Aportación de la Consejería de Bienestar Social.

2º. Ingresos obtenidos de las tasas o precios públicos de la prestación de ayuda a domicilio repercutidos en las personas usuarias.

3º. Aportación de la Entidad Local.

4º. Número total de horas prestadas y gasto precio hora de la atención a personas en la modalidad de lunes a sábados.

5º. Número total de horas prestadas y gasto precio hora de la atención a personas en la modalidad de domingo y festivos.

6º. Número total de kilómetros recorridos en desplazamientos en el caso de poblaciones inferiores a 2.000 habitantes.

7. Total gasto de la prestación de ayuda a domicilio.

A dicha certificación se adjuntará relación total de personas usuarias en el año con indicación de su situación legal de dependencia o no dependencia, y el número de horas realmente prestadas semanalmente a cada una de ellas por modalidad de atención, con indicación de la fecha de alta en el servicio y la fecha de cese, en su caso, que serágenerada a través del Módulo de Ayuda a Domicilio del soporte informático (MEDAS). Asimismo, también se deberá adjuntar la relación de las personas que trabajan como auxiliares de ayuda a domicilio, detallando su cualificación y el tipo de relación laboral que mantienen con la entidad o si se trata de personal externo, así como el tipo de jornada: completa o parcial.

En los casos en los que la suma de la aportación de la Consejería más la aportación de las personas usuarias exceda del coste admitido en la justificación se procederá a su liquidación en el Anexo I al convenio del año siguiente, salvo que no se prevea la renovación, en cuyo caso se procederá al reintegro a la Consejería de Bienestar Social.

4.En el caso del Programa de Asistencia Material Básica de FSE+ cada profesional que haya prescrito el acceso al programa y realizado las medidas de acompañamiento deberá presentar una memoria de las actuaciones realizadas con cada una de las personas, segúnel modelo elaborado para tal efecto por la Consejería de Bienestar Social.

5.En el caso de proyectos a cofinanciar por el FSE+ en el marco de la prestación de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social a través de la inclusión activa de los grupos desfavorecidos, la integración socioeconómica de nacionales de terceros países o comunidades marginales y la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, la justificación económica se efectuará mediante cuenta justificativa, salvo en el caso de los costes indirectos (en que se estará a lo dispuesto en el apartado 4) con la aportación de justificantes de gasto y de pago junto con la documentación digitalizada que se relaciona a continuación, para cada uno de los libramientos:

a)Relación clasificada de los documentos justificativos del gasto realizado, ordenada por

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

conceptos de acuerdo al presupuesto de gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación deberá presentarse mediante copia digitalizada, firmada y sellada por la persona representante de la entidad local.

b)Para la justificación de los costes directos de personal deberá aportarse: Contrato laboral del personal directivo, técnico y de apoyo contratado, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y 'Relación de liquidación de cotizaciones' (RLC)) Modelos 111 y 190 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como documentos acreditativos de dicho pago.

Cuando no se impute el 100% de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad local deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada. De igual modo, se deberá acreditar la prestación efectiva mediante certificado de cumplimiento del representante de la entidad.

c)La justificación de los costes directos distintos de personal se llevará a cabo mediante facturas originales abonadas o fotocopias compulsadas de las mismas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la normativa equivalente.

Todas las facturas aportadas como justificantes deberán estar referidas de forma inequívoca a la entidad local y al período que abarque la actividad financiada. En todos los documentos originales justificativos del gasto debe aparecer el sello de imputación que hace referencia, en su caso, a la cofinanciación del FSE+. En este sello debe figurar el número de expediente al que se ha imputado dicho gasto, el porcentaje de imputación y la fecha del justificante del pago. La acreditación del gasto también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. La acreditación del pago se realizará según lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.Todas las facturas aportadas como justificantes deberán estar referidas de forma inequívoca a la entidad local y al período que abarque la actividad financiada. En todos los documentos originales justificativos del gasto debe aparecer el sello de imputación que hace referencia, en su caso, a la cofinanciación del FSE+. En este sello debe figurar el número de expediente al que se ha imputado dicho gasto, el porcentaje de imputación y la fecha del justificante del pago. La acreditación del gasto también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. La acreditación del pago se realizará según lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
d)Certificado emitido por el representante legal de la entidad local, de gastos por conceptos, en el que aparezcan desglosados los pagos imputados a cada uno de ellos, y en el que además se haga constar que los gastos justificados corresponden a los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad de la actividad financiada, que la entidad local los asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de subvenciones concedidas por las mismas, y en el que se indique que la cantidad librada por la Consejería ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la Entidad local.

Además de la memoria técnica final a presentar por el equipo de servicios sociales, se deberá presentar un registro de las personas atendidas y los resultados alcanzados, según modelo facilitado por la Consejería o Delegación Provincial competente en materia de servicios sociales. Dicho registro deberá presentarse mediante copia digitalizada, firmada y sellada por la persona representante de la entidad beneficiaria, así como en soporte

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

informático Excel.

6.Los costes indirectos revestirán la forma de financiación a tipo fijo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.a) del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, y no se debe aportar relación de gastos ni documentación justificativa de los mismos. En concreto, para su cálculo será de aplicación un tipo fijo del 7% de los costes directos financiables (costes de personal y otros costes directos distintos de personal).

7.Se podrán compensar gastos entre conceptos, salvo en personal y ayuda a domicilio, con objeto de justificar la cuantía total, previa solicitud motivada por parte de la Entidad Local con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, y en todo caso con una antelación de dos meses a la finalización del ejercicio.

La Delegación Provincial o, en su caso, la Consejería de Bienestar Social, estimará o desestimará la solicitud de modificación en el plazo de un mes desde la presentación de aquella en el registro.

8.La ausencia de justificación, el incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 12 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, o la justificación insuficiente, conforme a las cuantías establecidas en el convenio, llevará aparejada la liquidación de las cantidades no aplicadas en el ejercicio anterior con el primer pago del Anexo I al convenio, salvo que no se prevea la renovación, en cuyo caso se procederá al reintegro a la Consejería competente en materia de servicios sociales de la cantidad proporcional al porcentaje de su aportación.

**OCTAVA.- CONTRATACIÓN DEL PERSONAL.**

El personal contratado por la Entidad Local en virtud del presente convenio, prestará exclusivamente sus servicios en el desarrollo de las prestaciones de Atención Primariaobjeto de este Convenio, siendo la Entidad Local quien establecerá libremente las relaciones laborales que estime pertinentes para el buen fin de los servicios, por lo que será de su entera responsabilidad las obligaciones que de ello se deriven.

En la contratación del personal se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.**

La Consejería, mediante su Delegación Provincial, podrá comprobar en todo momento la correcta aplicación y efectividad de la financiación prevista en este convenio, así como la buena gestión y funcionamiento de los servicios, para lo cual podrá realizar visitas al efecto y solicitar de la Entidad Local los informes que considere oportunos, bien directamente o mediante convocatoria de la Comisión Mixta de Seguimiento.

La aplicación y contabilización de los fondos librados por la Consejería de Bienestar Social, bien con cargo al presupuesto propio o al procedente del Ministerio competente en materia de servicios sociales estarán sometidos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.

**DÉCIMA.- REINTEGRO.**

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

En el supuesto de que la Entidad Local no proceda al reintegro a la Consejería de las cantidades percibidas indebidamente, tendrán la consideración de ingresos de derecho público y se cobrarán conforme a lo previsto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

**UNDÉCIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

Se constituye, para el seguimiento del presente convenio, una Comisión Mixta de Seguimiento que se reunirá a petición de parte y estará formada, al menos, por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Además de la función genérica de vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente convenio, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.

**DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD.**

En cualquier actividad realizada por los Servicios Sociales de Atención Primaria, con cargo al presente convenio, deberá citarse la colaboración de la Consejería de Bienestar Social, incorporando el anagrama oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuando la información se facilite en material impreso.

No se admitirán, o en su caso se excluirán de la justificación, los gastos imputados a actividades en cuya difusión no se haya cumplido lo establecido en esta cláusula.

**DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

1. La Entidad Local podrá solicitar una modificación de las cuantías recogidas en el Anexo I, en el plazo de dos meses anteriores a la finalización del ejercicio corriente, para lo cual deberá presentar solicitud y proyecto, cuyos modelos estarán disponibles en la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es.

2. La Entidad Local podrá renunciar a las cuantías económicas establecidas en el convenio que prevean que no van a ejecutar, como consecuencia de las incidencias que se puedan ir produciendo a lo largo del ejercicio.

   Dicha renuncia solo podrá realizarse entre el 1 y el 31 de octubre, debiéndolo comunicar y motivar por escrito a la Delegación Provincial o Consejería de Bienestar Social, a los efectos de que dicha Consejería o Delegación Provincial pueda ajustar las aportaciones económicas que queden pendientes de pago.

3. Igualmente, la Consejería de Bienestar Social podrá proponer una modificación del importe del convenio, de acuerdo con la planificación general y los criterios de ordenación de los servicios sociales generales de la Administración Autonómica, lo que deberá ser notificado a la Entidad Local en el plazo de dos meses antes de la finalización de conveniodel ejercicio corriente.

**DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

Son causas de extinción del presente convenio:

a) El mutuo acuerdo.

b) La denuncia expresa del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

delincumplimiento de sus cláusulas por la otra.

En el supuesto de que el convenio finalice por alguna de las causas enumeradas anteriormente, las actualizaciones en curso, finalizarán conforme a lo establecido en las cláusulas séptima y décima del presente convenio.

**DECIMOQUINTA.- VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 teniendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2024 dado el carácter de continuidad del servicio que se presta, sin perjuicio de la obligación de justificar hasta el 31 de enero de 2025 establecida en el Anexo I.

**DECIMOSEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

**DECIMOSÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA ADMINISTRATIVA.**

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio y en base a ello las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse de la aplicación del mismo se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firmanel presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

D. Jaime De Hita Garcia

ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL DE SESEÑA

D. Santiago Vera Díaz-Cardiel

DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

# A N E X O - I

**EJERCICIO: 2024**

**ENTIDAD LOCAL DE SESEÑA** **C.I.F. : P4516200E**

La financiación para el ejercicio 2024 será la siguiente :

| | | |
|---|---|---|
| **Aportación Total Consejería:** | 249.514,57 € | |
| 27.05.313A.46111 (FP) | | 7.708,53 € |
| 27.05.313A.46111 (F.F.562) | | 13.043,25 € |
| 27.05.313A.46111 (F.P.A.562) | | 9.728,71 € |
| 27.05.313A.46111 (F.F.610) | | 7.027,44 € |
| 27.05.313A.46111 (F.P.A.610) | | 1.109,57 € |
| 27.05.313A.46118 (F.F.610) | | 5.146,10 € |
| 27.05.313A.46118 (F.P.A.610) | | 86.774,70 € |
| 27.05.313A.46118 (F.P.A.0090011) | | 67.122,03 € |
| 27.05.313A.46118 (F.P.A.555) | | 51.854,24 € |
| **Aportación Entidad Local:** | 184.747,17 € | |
| **TOTAL CONVENIO:** | 434.261,74 € | |

No obstante, de la aportación de la Consejería, ésta procederá a la liquidación de la cantidad de 15.275,73 euros no ejecutados por la Entidad Local en el ejercicio 2023, tal y como se establece en el artículo 12, apartado 7, del Decreto 87/2016, de 27/12/2016. Dicha cantidad corresponde 15.275,73 euros a la prestación del Plan Concertado y 0,00 euros a la prestación de Ayuda a Domicilio, ambos del año 2023.

Y al existir un exceso de la aportación de las personas usuarias del convenio de prestación de ayuda a domicilio del ejercicio 2023, procede la deducción de 5.028,30 euros, tal y como se contempla en el artículo 12, apartado 4 del mismo Decreto.

La participación financiera de la Consejería y de la Entidad Local será la siguiente:

a) En relación a los gastos de personal, mantenimiento de los centros, desarrollo de proyectos y Planes Locales la aportación conjunta de la Consejería y el Ministerio es del 55,00% y la Entidad Local el 45,00%.

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

b) En relación con la prestación de ayuda a domicilio la Consejería aporta el 76% y la Entidad Local el 24% del coste hora.

| **ENTIDAD LOCAL DE: SESEÑA** | | **FINANCIACION** | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **CUANTÍA** | **CONSEJERÍA** | **ENTIDAD LOCAL** |
| PERSONAL | 273.088,65 € | -- | -- |
| MANTENIMIENTO | 7.983,93 € | -- | -- |
| PROYECTOS | 102.376,66 € | -- | -- |
| TOTAL PLAN C. | 383.449,24 € | 210.897,07 € | 172.552,17 € |
| AYUDA A DOMICILIO | 50.812,50 € | 38.617,50 € | 12.195,00 € |
| COSTE TOTAL | 434.261,74 € | 249.514,57 € | 184.747,17 € |

La cuantía a librar durante 2024, se dividirá en doce libramientos de carácter mensual. No obstante, tras la firma del convenio de colaboración se realizarán los libramientos de los meses ya vencidos. Todos los pagos se realizarán de forma anticipada.

El plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto total realizado con cargo al convenio concluirá el 31 de enero de 2025.

Las dotaciones presupuestarias procedentes del Ministerio competente en materia de servicios sociales estarán supeditadas en cuanto a su disposición, tiempo y aplicación, a la acreditación documental del compromiso firme de su aportación financiera.

| **DETALLE DE PERSONAL** | | | |
|---|---|---|---|
| **EQUIPO** | PERFIL PROFESIONAL | MESES / JORNADA | COSTE |
| EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN | TRABAJADOR/A SOCIAL | 12/J.C. | 29.433,84 € |
| EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN | TRABAJADOR/A SOCIAL | 12/J.C. | 29.433,84 € |
| **COSTE TOTAL:** | | | 58.867,68 € |

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

| EQUIPO | PERFIL PROFESIONAL | MESES / JORNADA | COSTE |
|---|---|---|---|
| EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN | TRABAJADOR/A SOCIAL | 12/J.C. | 29.433,84 € |
| EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN | EDUCADOR/A SOCIAL | 12/J.C. | 29.433,84 € |
| EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | 12/J.C. | 22.025,15 € |
| EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | 3/J.R.+9/J.C. | 19.272,01 € |
| EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN | TRABAJADOR/A SOCIAL | 12/J.C. | 29.433,84 € |
| EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN | TRABAJADOR/A SOCIAL | 12/J.C. | 29.433,84 € |
| EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN | TRABAJADOR/A SOCIAL | 3/J.R.+9/J.C. | 25.754,61 € |
| EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN | EDUCADOR/A SOCIAL | 12/J.C. | 29.433,84 € |
| **COSTE TOTAL:** | | | 273.088,65 € |

| **DETALLE DE MANTENIMIENTO** | |
|---|---|
| **CONCEPTO** | **CUANTÍA** |
| Costes indirectos asociados a personal | 7.983,93 € |
| COSTE TOTAL | 7.983,93 € |

| **DETALLE DE AYUDA A DOMICILIO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **Nº HORAS SEMANA** | **TOTAL HORAS AÑO** | **KM** | **PRECIO HORA/KM** | **COSTE TOTAL** |
| Horas de Atención de lunes a sábado | 71,50 | 3.750,00 | 0,00 | 13,55 € | 50.812,50 € |
| Horas de Atención domingos y festivos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 17,99 € | 0,00 € |
| Kilómetros en Desplazamientos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,26 € | 0,00 € |

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **COSTE TOTAL** | 71.5 | 3.750,00 | 0,00 | | 50.812,50 € |

# DETALLE DE LOS PROYECTOS

| PRESTACIÓN | NOMBRE | CUANTÍA TOTAL | PERSONAL | | | | ASISTENCIA TÉC. / GEST. INDIRECTA | MATERIAL | DIETAS Y DESPLAZAM. | OTROS | ACCIONES DE APOYO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **PERFIL** | **JORNADA** | **MESES** | **CUANTÍA** | | | | | **AYUDAS DE CONCILIACIÓN** | **AYUDAS ACCIONES FORMATIVAS** |
| Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social | PROYECTO DE APOYO A LA EMPLEABILIDAD | 53.053,71 € | INSERTOR LABORAL | 100 % | 12 | 24.278,52 € | 0,00 € | 2.284,73 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | | | TRABAJADOR/A SOCIAL | 90 % | 12 | 26.490,46 € | | | | | | |
| Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social | PROYECTO DE APOYO A JOVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAl | 49.322,95 € | EDUCADOR/A SOCIAL | 100 % | 12 | 29.433,84 € | 0,00 € | 5.172,19 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | | | EDUCADOR/A SOCIAL | 100 % | 6 | 14.716,92 € | | | | | | |
| **TOTAL** | | 102.376,66 € | | | | 94.919,74 € | 0,00 € | 7.456,92 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |

Son objeto de cofinanciación a través del Programa de Asistencia Material Básica (FSE +), el costede las retribuciones de los y las Trabajadores Sociales del Equipo Básico de Atención:

| **COFINANCIACIÓN FONDO SOCIAL EUROPEOPLUS PROGRAMA DE ASISTENCIA MATERIAL** | | |
|---|---|---|
| **PERSONAL** | **PERFIL PROFESIONAL** | |
| Equipo Básico de Atención | Nº<br>3 | Trabajadores/as Sociales |

Son objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE +) de Castilla-La Mancha 2021-2027, los siguientes conceptos:

| **COFINANCIACIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS** | | |
|---|---|---|
| PERSONAL | PERFIL PROFESIONAL | APORTACIÓN CONSEJERÍA |
| Equipo Técnico de Inclusión Social | TRABAJADOR/A SOCIAL | 25.754,61 € |
| | TRABAJADOR/A SOCIAL | 29.433,84 € |
| | TRABAJADOR/A SOCIAL | 29.433,84 € |
| | EDUCADOR/A SOCIAL | 29.433,84 € |
| COSTES INDIRECTOS DE MANTENIMIENTO (7% sobre los costes de personal) | | 7.983,93 € |
| **TOTAL APORTACIÓN CONSEJERÍA** | | **122.040,06 €** |

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman elpresente Anexo.

En SESEÑA, a XX de XX de 2024

| | |
|---|---|
| D. Jaime De Hita Garcia | D. Santiago Vera Díaz-Cardiel |
| ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL DE SESEÑA | DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL |

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Junta Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y emplazar a la JCCM para la firma del convenio referido.

**TERCERO:** Remitir electrónicamente copia del convenio al Tribunal de Cuentas Públicas, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del convenio**.**

*(La Interventora Mª del Prado de la Asunción Camacho se incorpora a la sesión a las 18:22 hs.)*

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e8fd942490190498b0c9c001f?startAt=351.0

**TERCERO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE SESEÑA.**

La soledad no deseada se define por los expertos como un sentimiento subjetivo de no tener la cantidad y/o la calidad deseada de relaciones sociales, a diferencia del aislamiento social, que es la falta sustancial y objetiva de contacto sociales.

Cuando a la carencia de compañía se le suma el sentido subjetivo de estar solo, de no tener a nadie, de tristeza y de vacío, estamos hablando de Soledad no deseada. Y si ésta no se aborda adecuadamente, conduce a situaciones de gran fragilidad e inseguridad.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Nuestra mente es relacional y, como seres sociales, necesitamos relacionarnos con los otros. La soledad se identifica como un factor de vulnerabilidad clave en la aparición de problemas de toda índole: sociales, psicológicos e incluso biológicos.

La soledad no deseada tiene una serie de consecuencias a nivel individual, que a su vez pueden generar dificultades en el horizonte social. Repercute de forma negativa en nuestra salud física, pero fundamentalmente en el estado anímico. La satisfacción de las necesidades vitales y la relación con el entorno, el acceso a los bienes y servicios, y a la seguridad nos genera calidad vida en general.

Sabemos por estudios realizados en otros organismos, que la soledad no deseada mata, aumentando un 30% el riesgo de mortalidad prematura.
La soledad no deseada, constituye un importante factor de riesgo para padecer problemas de salud mental, aumentando la vulnerabilidad de los trastornos depresivos o ansiedad, adicciones y otras patologías graves, además de elevar el riesgo de conductas suicidas con resultado de muerte.

Supone una amenaza para la salud física, favoreciendo, por ejemplo, la hipertensión, las enfermedades cardiovasculares, el deterioro cognitivo y la demencia. Origina una alta frecuencia de visitas en las consultas de atención primaria y otros niveles de atención asistencial.

La soledad no deseada es un problema silencioso que ha ido aumentando de forma muy significativa en nuestra sociedad en las últimas décadas, debido a la longevidad de las personas, aunque no solo afecta a las personas mayores.

A cualquier edad los cambios en nuestras relaciones, en las estructuras familiares, laborales y residenciales afectan a la convivencia y también a las relaciones que nos hacen sentir seguros y acompañados.

La OMS y otros organismos internacionales consideran ya a la soledad no deseada una epidemia del primer mundo que se ha agravado y se ha hecho más patente durante y después del Covid-19.

En el conjunto de la Unión Europea, se estima que la padecen unos treinta millones de personas. Estadísticas de Castilla- La Mancha estiman en cien mil las personas mayores que viven solas y España se enfrenta a dos millones de personas mayores de 65 años y en su gran mayoría son mujeres. En los próximos años estas cifras ascenderán de manera inexorable con el envejecimiento poblacional.

Se calcula que las personas mayores que viven solas en su domicilio suponen cerca del 25% del total de este sector de población, pero no disponemos de datos concretos sobre este segmento, ni tampoco en otros tramos de edad donde también está afectando la soledad no deseada.

Las causas de la soledad no deseada vienen determinadas por diversos factores individuales, culturales y sociales. Las personas mayores, se encuentran en una condición de especial vulnerabilidad y experimentan situaciones que agravan o acentúan el sentimiento de soledad, como es la jubilación, la pérdida de sus seres queridos, el cambio de vivienda o la institucionalización en residencias de ancianos, que les apartan de su

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

círculo de amistades y vecindario. Los problemas crecientes de salud, las situaciones de dependencia y las barreras arquitectónicas, contribuyen a
aumentar el riesgo de la soledad no deseada.

Para las personas mayores es una prioridad vivir en su entorno habitual, en su comunidad, en su propio domicilio mientras lo deseen y les sea posible hacerlo, con el mayor grado de bienestar. Por esto es fundamental que desde las instituciones locales se vele por restar barreras arquitectónicas y favorecer la adaptación de viviendas para este colectivo adecuando los apoyos necesarios para que puedan vivir con autonomía.

En los espacios urbanos consolidados, la elaboración de mapas de riesgo señalando los elementos que favorecen o dificultan la convivencia en un determinado barrio, pueden ayudar a tomar medidas que supongan mejoras para la convivencia o eliminen obstáculos para la misma. Se trata de prevenir y potenciar las relaciones de la comunidad en todos los tramos de edad, ofrecer oportunidades de convivencia con otras personas y de relación con el entorno, a través de actividades útiles para que los mayores puedan mantener y desarrollar las capacidades físicas y mentales.

Además, grupos con fragilidad social añadida, como las personas cuidadoras, migrantes, o las personas retornadas, entre otros, son especialmente susceptibles de padecer la soledad no deseada en todas las edades. La población con menor nivel de renta presenta un hándicap en la seguridad económica, en el bienestar y peores condiciones de vida, que afecta a su capacidad de optimización y de diversificación de sus relaciones sociales, aumentando también la vulnerabilidad para la soledad no deseada.

Por todo esto, la lucha contra la soledad no deseada se ha convertido en un reto para todas las administraciones públicas y la sociedad en general Las estrategias más conocidas para combatir esta problemática se centran en las denominadas ciudades cuidadoras y amigables.

Los municipios son el ámbito clave para el desarrollo de programas de cuidados o lucha contra la soledad no deseada. Son las administraciones más cercanas al ciudadano y, por tanto, el elemento clave de respuesta en cualquier acción que se proponga.

Es imprescindible el papel y protagonismo de lo local, de la proximidad, de la buena vecindad. El concepto de ciudadanía para avanzar en la construcción de ciudades saludables, cuidadoras y amigables. Es necesario desarrollar una gran alianza ciudadana compartida entre diferentes agentes para poner el cuidado de éstos valores en el centro, recuperando la utilidad de la comunidad.

Hacer de Seseña un pueblo amigable con las personas mayores es convertirlo en un pueblo amigable para todos los ciudadanos, sin diferencia.

Articular redes de apoyo que trabajen de manera coordinada y cooperativa es imprescindible para la detección de este problema. Crear radares a nivel vecinal para visibilizar situaciones de soledad, implicando al propio vecindario y al comercio de proximidad, con sistemas ágiles de comunicación con los servicios sociales, que dé respuesta por parte de éstos, para constatar, primero, si la persona desea que se intervenga o no y, en su caso, como quieren que sea esa intervención y cuáles son sus límites.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Ideas como hacer de cada comercio, las farmacias o de comunidades de vecinos espacio de detención de la soledad no deseada es una gran propuesta. Será necesario compartir la información con estos recursos para que ayuden a detectar casos de soledad no deseada. Transmitir estos mensajes en campañas estructuradas, desarrollar programas concretos de acción e intervención y generar alianzas en coordinación entre diferentes administraciones a nivel estatal, autonómico y municipal también son indispensables.
Desarrollar un proceso de evaluación que favorezca la labor profesional de valoración, fundamentalmente en el ámbito local y en el espacio de los servicios sociales, siempre respetando los derechos y capacidad de decisión de la persona afectada en un trabajo conjunto. Nadie puede decidir sobre la vida de las personas.

No se puede diseñar ningún plan de intervención que no sea, en esencia, un plan de apoyo a las decisiones que la propia persona tome sobre su vida. La intervención en situaciones de soledad no deseada tiene ser necesariamente integral.

Ni servicios profesionales, por un lado, son suficientes para atenuar estas situaciones, aunque se consiga resolver alguna de sus consecuencias.

Servicios profesionales, voluntariado y buena vecindad no son alternativos ni se sustituyen, sino que necesariamente se tienen que complementar para prestar una atención centrada en las personas y las comunidades como elemento clave.

Realización de acciones y campañas para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de identificar, prevenir, actuar implicarse solidariamente en la lucha contra la soledad no deseada. Incluir programas de detención y abordaje de la soledad no deseada en todos los recursos de atención a personas en situación de vulnerabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Seseña, el debate, y aprobación, si procede, con los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO:

1-Crear una red de barrios mediante la colaboración de comercios de proximidad como tiendas de alimentación, farmacias, establecimientos hosteleros, vecinos y vecinas, asociaciones, etc.… para detectar la vulnerabilidad de aquellas personas especialmente mayores que vivan en soledad y que ésta pueda ser un problema para el día a día y su autonomía.

2-Impulsar una red de entidades, personas y familias dispuestas a acompañar y abrir su hogar a las personas mayores que sufran Soledad No Deseada en el municipio de Seseña.

3-Creación de una Mesa para la elaboración e implementación de un Plan Municipal contra la Soledad no deseada en el Municipio. Representada por grupos políticos, vecinos, sociedad civil y profesionales, con el objetivo de poner en marcha acciones para la prevención o la identificación del problema y también para la evaluación de los resultados. Se harán reuniones convocadas con una periodicidad adecuada.

4-Identificar con un logo hecho en pegatina a los comercios y agentes civiles que estén adheridos a la prevención, detección y realización del proyecto de Soledad no deseada.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se desestima con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos en contra del Grupo Municipal Vox, cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista y nueve votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. Se desestima, por tanto, con siete votos a favor y doce votos en contra.

**https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e8fd942490190498b0c9c001f?startAt=1968.0**

**CUARTO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL TODO POR SESEÑA PARA LA INSTALACIÓN DE SOMBRAS EN LA CALLE GIRASOLES PARA LAS FIESTAS DE AGOSTO.**

El verano es época de calor y altas temperaturas. Agosto se caracteriza por ser aún de «pleno verano» durante el día, especialmente en su primera quincena. Es un mes de marcados extremos térmicos, por eso, las olas de calor en agosto no son extrañas y las altas temperaturas suelen marcar las tardes de este mes.
En Seseña, Agosto es el mes de nuestras fiestas en honor a la virgen de la Asunción, que se celebran entre la primera y segunda semana de agosto.
Si observamos los gráficos que adjuntamos a continuación podemos comprobar las temperaturas de los últimos años durante las fiestas.

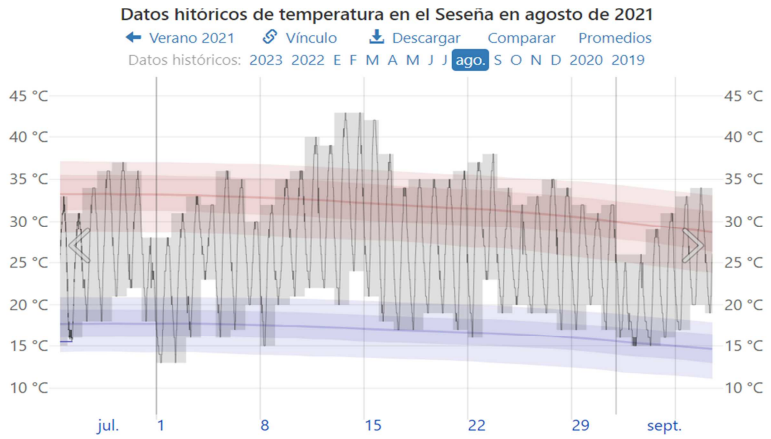


*El intervalo diario de temperaturas reportadas (barras grises) y las máximas (marcas rojas) y mínimas (marcas azules) de 24 horas, colocadas arriba del promedio diario de la máxima (línea rojo claro) y de la mínima (línea azul claro), con las bandas de los percentiles 25 a 75 y 10 a 90.*

ADVERTISEMENT

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

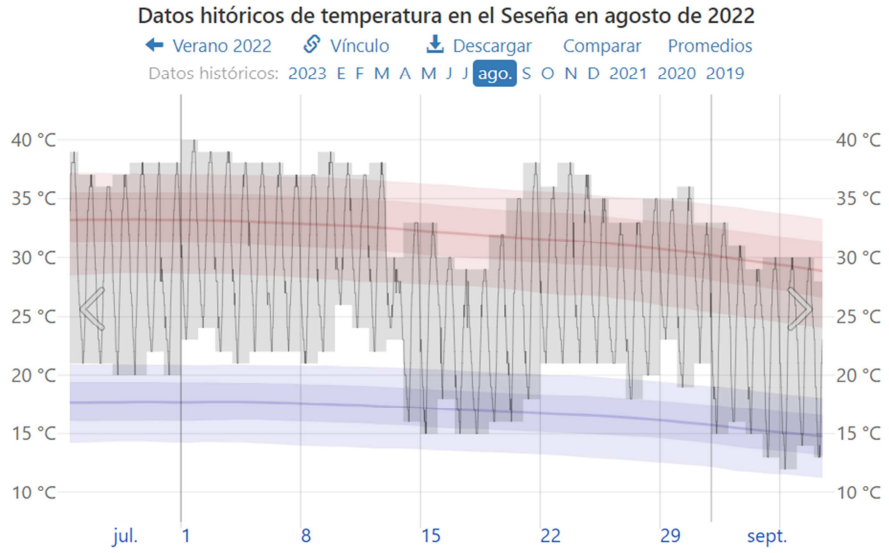


*El intervalo diario de temperaturas reportadas (barras grises) y las máximas (marcas rojas) y mínimas (marcas azules) de 24 horas, colocadas arriba del promedio diario de la máxima (línea rojo claro) y de la mínima (línea azul claro), con las bandas de los percentiles 25 a 75 y 10 a 90.*

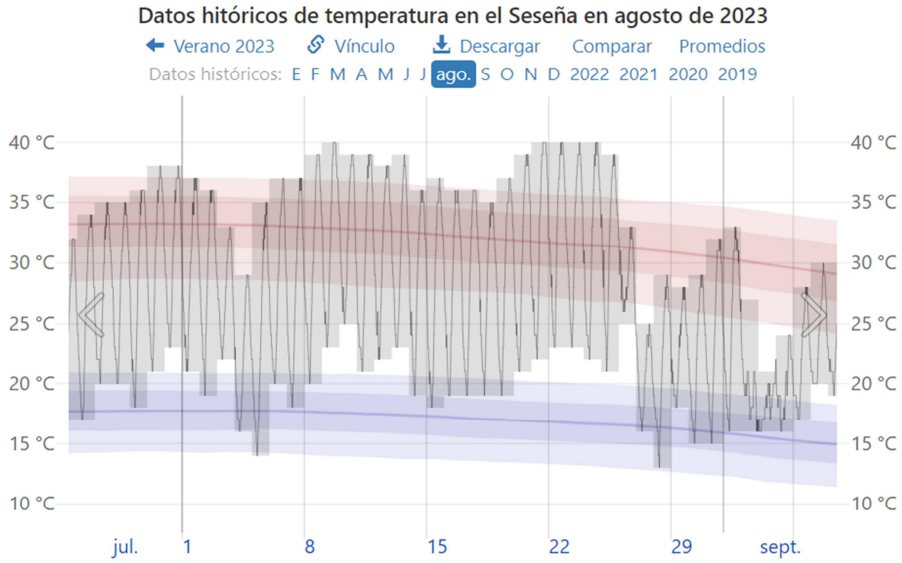


*El intervalo diario de temperaturas reportadas (barras grises) y las máximas (marcas rojas) y mínimas (marcas azules) de 24 horas, colocadas arriba del promedio diario de la máxima (línea rojo claro) y de la mínima (línea azul claro), con las bandas de los percentiles 25 a 75 y 10 a 90.*

Temperaturas que han superado en muchas ocasiones los 35 grados y que en el último año, algunos días, llegaron a alcanzar los 40º.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

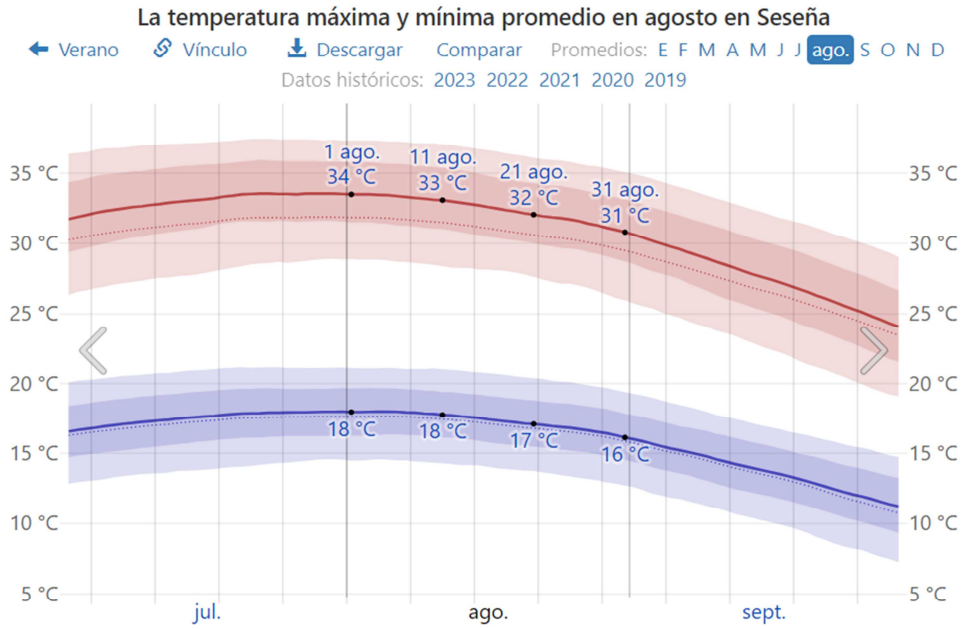


*La temperatura máxima (línea roja) y la temperatura mínima (línea azul) promedio diaria con las bandas de los percentiles 25º a 75º, y 10º a 90º. Las líneas delgadas punteadas son las temperaturas promedio*

La exposición a altas temperaturas es perjudicial para la salud pudiendo causar el conocido golpe de calor, que **ocurre cuando la temperatura corporal de una persona aumenta y el cuerpo no puede regularla** a través de la sudoración. Esta situación constituye una emergencia médica.

**Algunas situaciones aumentan el riesgo de sufrir un golpe de calor,** como permanecer al sol en las horas en las horas centrales del día.

Desde 2019 el recinto ferial y las tradicionales peñas se ubican en la calle girasoles.

En esta zona, se ubican varias decenas de peñas que colaboran en los aperitivos y en diversas actividades que se realizan durante los días que duran las fiestas, muchas de ellas en las horas de mayor intensidad de calor.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Los árboles de la zona no son suficientes cuando aprieta el calor, sobre todo en las horas centrales del día, en las que multitud de peñas se encuentran en el recinto.

Algunas de ellas nos han manifestado la necesidad de sombras en el recinto para poder disfrutar todo el día sin exponerse al sol y con riesgo de golpes o agotamiento por calor.

Para conseguir esas sombras se pueden instalar varios tipos de telas o toldos, como las velas tensadas.

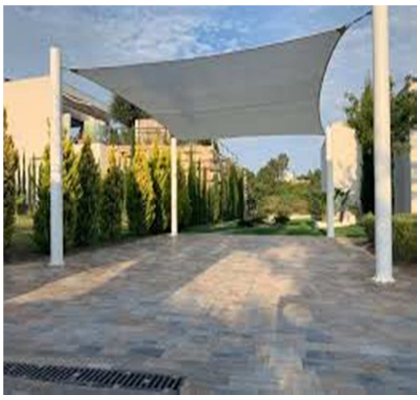

Estas lonas o velas tensadas, una vez finalizadas las fiestas pueden ser utilizadas para otras ubicaciones y eventos, pudiéndolas utilizar en multitud de ocasiones.

Por todo lo anteriormente expuesto, Todo por Seseña elevamos para su debate y aprobación en el próximo pleno los siguientes acuerdos:

1. Instalación de sombras en el recinto de la Calle Girasoles, en la zona de ubicación de las peñas para protegerse de las altas temperaturas y prevenir los golpes de calor.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se desestima con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos en contra del Grupo Municipal Vox, cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista y nueve votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. Se desestima, por tanto, con un voto a favor, catorce votos en contra y cuatro abstenciones.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e8fd942490190498b0c9c001f?startAt=4169.0

*(Se hace un receso a las 19:36 hs.)*

*(Se reanuda la sesión a las 19:48 hs.)*

**QUINTO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL TODO POR SESEÑA PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE REFUGIOS CLIMÁTICOS EN SESEÑA.**

El cambio climático es una realidad, algunos preferirán darle otro nombre, pero la realidad es que, en los últimos 100 años, la temperatura media global ha aumentado 0,76 ºC y en España, concretamente, ese calentamiento ha sido de 1,5 ºC.

Como se puede apreciar en los gráficos adjuntados han sido muchos los días en los que en Seseña la temperatura ha estado por encima de la media en la época de verano y por horas, observamos como hemos sufrido durante prácticamente la totalidad del verano lo que se llaman noches tórridas, es decir, temperaturas nocturnas superiores a 25 ºC.

- **Julio 2022-23:**

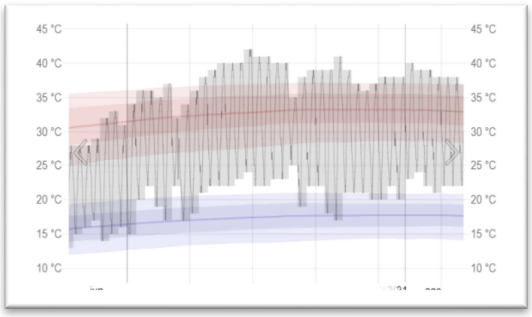


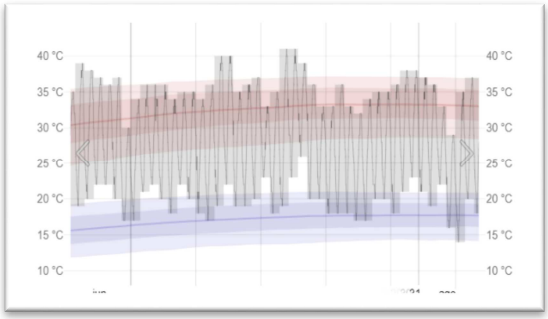


- **Agosto 2022-23:**

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-sesena.org
www.ayto-sesena.org

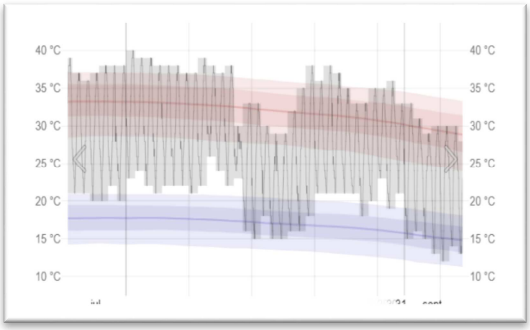


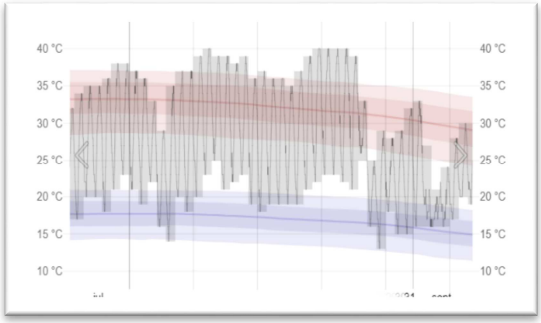


- **Verano 2022:**

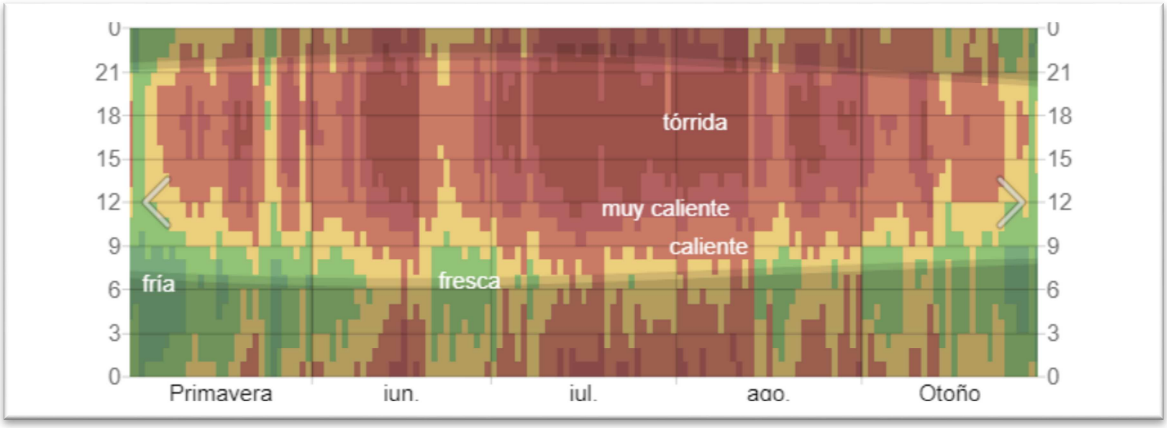


- **Verano 2023:**

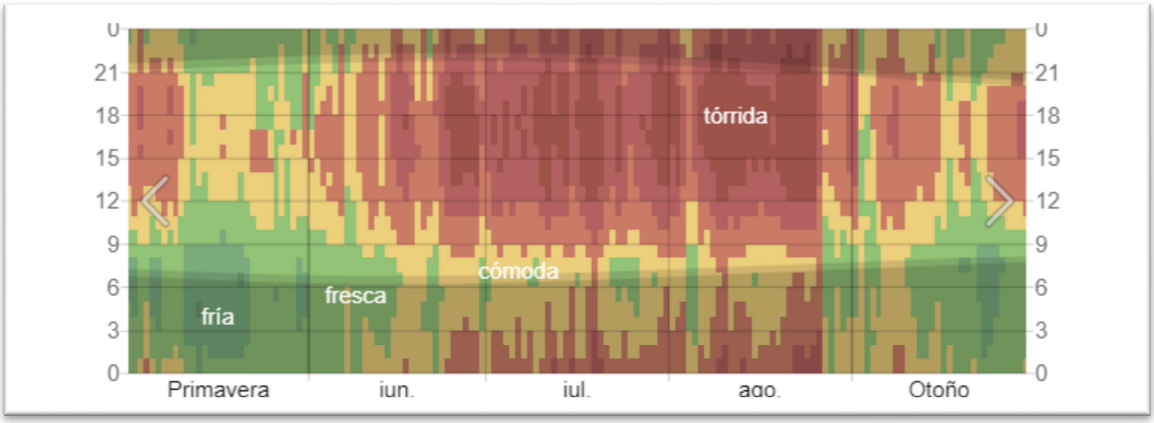


datos gráficos obtenidos de https://es.weatherspark.com/

Recordemos que los médicos advierten de que cuando los termómetros superan los 25ºC, es decir, cuando se producen estas noches tórridas se produce un aumento de los trastornos del sueño, aumentando los casos de insomnio. Asimismo, aumenta la irritabilidad, el estrés y el malestar emocional en la población general, como también un aumento de los ingresos psiquiátricos en pacientes con trastornos previos.

Desde hace ya varios años nuestro municipio se alerta los sobre las altas temperaturas y se prohíbe la realización de algunos trabajos para prevenir incendios y evitar que los trabajadores sufran los efectos negativos del calor, además de las prohibiciones expresas se da también aviso a los seseñeros que eviten estar en la calle durante esos días en las horas de mayor intensidad del calor.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Las causas y efectos negativos de un golpe de calor, así como, las medidas preventivas para evitarlo son conocidos por la mayoría de los ciudadanos.

- CAUSAS:

  - **Exposición a un ambiente caluroso.** El tipo de insolación denominado «insolación sin realizar esfuerzo» (clásico) se produce al estar en un ambiente caluroso que provoca un aumento de la temperatura corporal central. A menudo, este tipo de insolación ocurre después de haber estado expuesto a un clima húmedo y caluroso, en especial, durante períodos prolongados. Ocurre con mayor frecuencia en adultos mayores y en personas que padecen enfermedades crónicas.

  - **Actividad extenuante.** La insolación por esfuerzo ocurre por el aumento en la temperatura corporal central que provoca realizar actividad física intensa en un clima caluroso. Cualquier persona que se ejercite o que haga actividades en un clima caluroso puede sufrir un golpe de calor por esfuerzo, pero es más probable que ocurra si no estás acostumbrado a las temperaturas altas.

- EFECTOS NEGATIVOS:

  - **Daño a órganos vitales.** Sin una respuesta rápida para bajar la temperatura, el golpe de calor puede provocar que el cerebro u otros órganos vitales se hinchen, lo que podría causar un daño permanente.

  - **Muerte.** Sin tratamiento rápido y adecuado, el golpe de calor puede ser mortal.

- PREVENCIÓN:

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- **Usa vestimenta holgada y liviana.** Usar demasiada ropa o ropa que es muy ceñida no permite que el cuerpo se enfríe de forma adecuada.

- **Protégete contra las quemaduras por el sol.** Las quemaduras por el sol afectan la capacidad del cuerpo para enfriarse, por ello, debes protegerte con un sombrero de ala ancha y gafas de sol, y utilizar un protector solar de amplio espectro con un factor de protección solar de, al menos, 15 cuando estés al aire libre. Aplícate abundante cantidad de protector solar y vuelve a aplicarlo cada dos horas, o con más frecuencia si nadas o sudas.

- **Bebe mucho líquido.** Mantenerte hidratado ayudará a tu cuerpo a sudar y a mantener una temperatura normal.

- **Toma precauciones adicionales con determinados medicamentos.** Presta atención a los problemas relacionados con el corazón si tomas medicamentos que afectan la capacidad del cuerpo para permanecer hidratado y disipar el calor.

- **Nunca dejes a nadie en un automóvil estacionado.** Las altas temperaturas son causa frecuente en los niños de muerte asociada al calor. Cuando estacionas al sol, la temperatura en el automóvil puede elevarse más de 11 °C en 10 minutos.

  No es seguro dejar a una persona en un automóvil estacionado cuando el tiempo está templado o caluroso, ni siquiera con las ventanillas abiertas o el vehículo a la sombra. Cuando el automóvil está estacionado, mantenlo cerrado con llave para evitar que ingrese un niño.

- **Tómate las cosas con calma durante los momentos más calurosos del día.** Si no puedes evitar las actividades extenuantes cuando hace calor, bebe líquido y descansa frecuentemente en lugares frescos. Trata de programar los ejercicios o el trabajo físico para los momentos más frescos del día, como temprano por la mañana o en la noche.

- **Aclimátate.** Limita el tiempo que pasas trabajando o haciendo ejercicios cuando hace calor hasta que te hayas aclimatado. Las personas que no están acostumbradas a un clima caluroso son especialmente propensas a padecer enfermedades relacionadas con el calor. El cuerpo puede tardar varias semanas en adaptarse a un clima caluroso.

- **Toma precauciones si presentas un riesgo mayor.** Si tomas medicamentos o tienes una afección que aumenta el riesgo de padecer problemas relacionados con el calor, evita la exposición y actúa rápidamente si observas síntomas de exceso de calor. Si participas en un evento o una actividad deportiva extenuante cuando hace mucho calor, asegúrate de que haya servicios médicos en caso de una emergencia a causa de la alta temperatura.

Frente a temperaturas extremas las administraciones públicas tienen la obligación de ayudar a personas y familias a afrontar esta situación con el menor riesgo posible para

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

su salud. Los sistemas de aviso e incluso prohibiciones que se realizan en nuestro municipio son una buena ayuda, pero en los últimos años se están reclamando por parte de la ciudadanía y poniendo en marcha por parte de las administraciones los llamados **refugios climáticos**.

Atlántico

VIGO

Vivienda

**Crece en Vigo la demanda por el refugio climático de Rías Baixas**

ARAGÓN

**Vecinos y vecinas del Actur recorren el barrio identificando lugares que podrían ser refugios climáticos**

Durante la mañana de este sábado, vecinos y vecinas del barrio del Actur, con el apoyo de la Federación de Barrios de Zaragoza y la Alianza por la Emergencia Climática en Aragón, han recorrido las calles del barrio identificando algunos espacios que ya proporcionan sombra y disponen de fuentes y que podría ser un refugio climático en momentos de altas temperaturas como aquellos que habría que mejorar.

La primera ciudad española que creó una red de refugios climáticos fue Barcelona en 2021, otras ciudades que ya cuentan con redes de refugios climáticos son: Sevilla, Valencia, Bilbao, Vitoria, Guadalajara, etc., etc., Fuera de nuestras fronteras, nuestros vecinos de Portugal, Oporto reclaman una red de refugios climáticos para todos los usuarios de la ciudad, tanto en verano como para las jornadas frías del invierno.

- Y ¿Qué es un refugio climático?

Un **refugio climático** no es otra cosa que un espacio de libre acceso, cubiertos o al aire libre, que, sin perder su función original, ofrecen unas condiciones ambientales confortables, en particular agua y una temperatura agradable. De esta manera, pueden acoger y proteger a los residentes en el caso de calor (o frío) extremo, es decir, un refugio climático puede ser un centro cívico, una biblioteca, una escuela o instituto, un pabellón, un parque, etc., etc.,.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Los modelos de refugios climáticos implantados hasta el momento están dirigidos a la población residente más vulnerable (por edad, estado de salud o condiciones socioeconómicas) para paliar los efectos negativos del calor, reforzando su resiliencia.

En Seseña, por ejemplo, el Parque María Audena, no tendría esa consideración por la falta de vegetación para dar sombra, el IMD tampoco reúne las características necesarias pues la chapa que tiene por tejado almacena y aumenta el calor y por tanto no tendrían la consideración de refugio climático.

Mencionamos estas dos instalaciones porque para el caso de temperaturas elevadas la presencia del lago, en el caso del Parque de El Quiñón y el Arroyo en el caso de la zona del IMD hacen descender un poco la temperatura, pero los otros factores mencionados, falta de sombra y la chapa del tejado no permiten el fin para el que están destinados los refugios climáticos. Por tanto, no cualquier sitio puede serlo, pero sí que puede llegar a serlo mejorando los existentes o creando nuevos específicamente para este fin y darles un uso.

Nou Barris

EL AYUNTAMIENTO | SERVICIOS Y TRÁMITES | GUÍA DEL DISTRITO | EL DISTRITO Y SUS BARRIOS | CONOZCA EL DISTRITO | CONTACTO

Inicio / Últimas noticias / La 'escola bressol municipal' Ralet se convertirá en refugio climático desde junio y hasta el 14 de septiembre

La 'escola bressol municipal' Ralet se convertirá en refugio climático desde junio y hasta el 14 de septiembre

31/05/2024 - 12:42 h

**El espacio abrirá el patio las mañanas del sábado, de 10.30 a 13 horas, coincidiendo con los patios abiertos**

Este verano, la Red de Refugios Climáticos de Barcelona contará con los patios de ocho 'escoles bressol municipals'. El servicio, que comenzará el sábado 1 de junio y terminará el sábado 14 de septiembre, está destinado a familias con niños de 0 a 6 años y a personas que necesiten buscar un espacio con confort térmico ante del calor y las altas temperaturas.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Últimas noticias

El Confidencial

Iniciar sesión Suscríbete

Madrid tendrá este verano un refugio climático gratis para combatir el calor: dónde y qué se podrá hacer

En pleno centro de la capital y abierto a cualquier ciudadano, este lugar aclimatado tratará de dar cobijo bajo el calor a la vez que desarrolla actividades culturales relacionadas con el clima

El Salón de Baile del Círculo de Bellas Artes en una cena para personas sin hogar. (EFE/Mariscal)

Por Sara Castellanos
04/04/2024 - 15:44

Última hora

Por todo lo anteriormente expuesto Todo por Seseña, eleva para su debate y aprobación en el próximo pleno los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

1- Apertura en días de altas temperaturas de las distintas instalaciones municipales que cumplan las condiciones para tener la consideración de refugio climático. (Ej: Salón de actos de la Casa de la Cultura)

2- Ampliación de horarios de las distintas instalaciones municipales que cumplen las condiciones para tener la consideración de refugio climático. (Biblioteca municipal, Piscina Municipal)

3- Instar a la Junta de CLM a la apertura de los edificios/instalaciones de Seseña que puedan tener la consideración de refugio climático que dependan de ella (JCLM). (Colegios, institutos)

4- Invertir en la mejora y acondicionamiento de zonas al aire libre o cerradas para que puedan tener la consideración de refugio climático. (Ej: Más árboles en el Parque de El Quiñón, reparar la fuente de chorros de Vallegrande e instalación del material necesario en el futuro Centro del Conocimiento de El Quiñón y la futura casa de la Cultura de Seseña Nuevo.)

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se desestima con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos en contra del Grupo Municipal Vox, cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista y nueve votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. Se desestima, por tanto, con dos votos a favor y diecisiete votos en contra.

El Alcalde Jaime de Hita García comenta que hay varios puntos por urgencia.

La urgencia de este punto viene motivada porque este asunto no se pudo incluir en el orden del día de la Comisión informativa ordinaria de Desarrollo urbano.

Al tratarse de un trámite largo, cuanto antes se apruebe el expediente, supondría la agilización de los plazos.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista y nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con quince votos a favor y cuatro votos en contra.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e8fd942490190498b0c9c001f?startAt=6152.0

**SEXTO: APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE CIEMPOZUELOS Y APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONCRETA, INDIVIDUALIZADA Y VALORADA DE LOS BIENES A OCUPAR**

| **Documentos** | **Fecha/N.º** |
|---|---|
| Providencia | 02/12/2023 |
| Ficha NN. SS. UE-26 | |
| Planos CGD 11 y RVD 11 de las NN. SS. | |
| Informe Jurídico | 03/06/2024 |
| Informe Técnico Valoración | 11/06/2024 |
| Retención de Crédito Intervención | 19/06/2024 |
| Informe de Intervención | 21/06/2024 |

ANTECEDENTES

El Camino de Ciempozuelos ha venido sufriendo un incremento del tráfico considerable generado por el aumento poblacional de los núcleos residenciales del municipio, así como la instalación de actividades en los distintos Polígonos que hacen preciso la actuación del Ayuntamiento, sobre todo en la zona del estrechamiento existente en el Polígono de Los Pontones, donde en el centro de la calle se encuentran unas edificaciones Caseta de Centro de Transformación y Depósito de Agua, que genera un grave riesgo de accidentes, por lo que se precisaría la actuación oportuna para la apertura total del vial.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Los terrenos que ocupan dichas edificaciones son propiedad de la mercantil METALURGICA DE SESEÑA, SA, formando parte de la finca registral número 2717 del Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, ocupando una superficie de ochenta y tres metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados 83,31 m2.

Examinadas Las Normas Subsidiarias de Seseña, se comprueba que dichos terrenos se encuentran dentro de la Unidad de Ejecución número 26 (UE-26) donde se señala como cesión libre de cargas los viales grafiados en los planos, incluyéndose el tramo del camino de Ciempozuelos situado entre el Camino de Los Pontones y la Autovía A-4.

El artículo 126 del Decreto Legislativo 1/2023 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TR LOTAU), establece las formas para obtener los suelos destinados por el planeamiento territorial o urbanístico a sistemas generales y locales, señalando en su apartado 1.b) que cuando estando, dichos suelos, incluidos o adscritos a un sector o unidad de actuación y sea necesario anticipar su obtención al proceso de reparcelación, se realizará la obtención de los mismos mediante expropiación u ocupación directa.

Que el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece el Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística, señalando en su apartado 2º que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Al igual que el apartado 3º la delimitación espacial de un ámbito para la realización de actuaciones sobre el medio urbano, sea conjunta o aislada, una vez firme en vía administrativa, comporta la declaración de la utilidad pública o, en su caso, el interés social, a los efectos de la aplicación de los regímenes de expropiación.

Por tanto, con la aprobación de las Normas Subsidiarias y la delimitación de la UE-26, así como la determinación de los viales previstos, en el año 1996 conlleva la declaración de utilidad pública.

Se ha emitido informe favorable por parte del Oficial Mayor.

Se ha emitido informe de valoración por parte de la Arquitecta Municipal.

Se ha emitido retención de créditos por parte de la Señora Interventora.

Se ha emitido informe de intervención, realizándose en la presente propuesta las correcciones indicadas en su informe.

Que a la vista de cuanto antecede, se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo la emisión de dictamen favorable para elevar al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Estimar necesaria la realización de la obras de mejora del Camino de Ciempozuelos, eliminando los edificios de centro de transformación, depósitos y aljibe existentes en el centro del vial, considerando implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 42 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y por tanto aprobar la necesidad de ocupación.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

SEGUNDO. Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este Acuerdo.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

— Identificación del propietario: METALURGICA DE SESEÑAS
— Descripción de la finca: Finca registral 2717, con Referencia Catastral 4020905VK4442S0001BR.
— Superficie de la finca a expropiar: OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS. (83,31 m2).
— Situación jurídica: Libre de Cargas
— Valoración: 10.058,12 €

TERCERO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

El Alcalde Jaime de Hita García comenta que la urgencia de este punto viene motivada porque mañana se conmemora el Día internacional del orgullo LGTBI+.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e8fd942490190498b0c9c001f?startAt=8121.0

**SEPTIMO: APROBACION DE LA PROPUESTA DE ADHESION A LA DECLARACION INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+, 28 DE JUNIO DE 2024.**

Desde la FEMP, creemos firmemente en la igualdad y el respeto para todas las personas, independientemente de su orientación sexual. Celebramos y apoyamos el Orgullo LGTBI+ porque es una oportunidad para honrar a aquellos que han luchado por la igualdad y los derechos de la comunidad LGTBI+ en todo el mundo. El término

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

"Orgullo" designa el amor propio o la estima que cada persona tiene de sí misma como merecedora de respeto y consideración.

En este Día Internacional del Orgullo LGTBI+, la Federación Española de Municipios y Provincias reafirma su compromiso inquebrantable con la igualdad, la diversidad y los derechos humanos. Y por ello, un año más, llamamos a todas las entidades locales para que se unan a nosotros en la celebración de la diversidad y en la lucha por una sociedad más justa e inclusiva.

Reconocemos los logros alcanzados, pero también los desafíos que aún debemos enfrentar.

Mientras celebramos los avances logrados, también es crucial reconocer y condenar las políticas discriminatorias que persisten en algunos países. La falta de progreso en la protección de los derechos de las personas LGTBI+ en ciertos lugares es motivo de grave preocupación. Estas políticas no solo perpetúan la discriminación y la violencia, sino que también representan una violación flagrante de los derechos humanos.

En este momento, en el que la política exterior de España tiene entre sus prioridades la defensa de los derechos humanos, es necesario abogar por la adopción de políticas inclusivas a nivel internacional y presionar a aquellos gobiernos que violan los derechos LGTBI+ para que modifiquen dichas prácticas.

Reconocemos que la comunidad LGTBI+ ha enfrentado una historia de discriminación, opresión y violencia. Es importante recordar que la lucha por la igualdad y la justicia para la comunidad LGTBI+ no ha terminado.

La FEMP seguirá trabajando incansablemente para seguir promoviendo la igualdad y combatiendo la discriminación en todas sus formas. El compromiso de la FEMP y de los Ayuntamientos de España es seguir impulsando avances en materia de igualdad y derechos para el colectivo LGTBI+. Es necesario seguir trabajando hacia un futuro donde todas las personas, independientemente de su orientación sexual, sexo o expresión de la identidad, puedan vivir con dignidad, respeto y libertad.

Por todo ello desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) invitamos a todos los Gobiernos Locales a adherirse a esta Declaración Institucional:

-Desde el compromiso con la igualdad y la justicia para todas las personas.
Defendiendo los derechos y la igualdad de la comunidad LGTBI+ en nuestras instituciones y en el ámbito de nuestros pueblos y ciudades.

- Poniendo freno a los discursos de odio contra el colectivo LGTBI+ en cualquier ámbito que legitiman y fomentan las discriminaciones y las agresiones. En el año 2023 los delitos de odio alcanzaron la cifra de 1.606 lo que supone un aumento del 33,1% con respecto al 2022.

- Promoviendo la Educación en Diversidad de manera generalizada como vehículo para combatir la LGTBIfobia y dejar atrás el odio, las agresiones, el miedo y la intolerancia.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- Trabajando desde el ámbito local para educar y sensibilizar a nuestra comunidad sobre los temas relacionados con la orientación sexual, para lograr que cada persona sea respetada por igual en nuestra sociedad.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres abstenciones del Grupo Municipal Vox, cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista y nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con dieciseis votos a favor y tres abstenciones.

El Alcalde Jaime de Hita García comenta que la urgencia de este punto viene motivada porque es necesario aprobar esta regularización de tarifas porque se está generando un perjuicio para las arcas municipales, además de tener un carácter obligatorio.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista y nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con doce votos a favor y siete votos en contra.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e8fd942490190498b0c9c001f?startAt=9685.0

**OCTAVO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA QUE COMPRENDE: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA EDAR DE EL QUIÑÓN.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

| **Documento** | **Fecha/N.º** | **Observaciones** |
|---|---|---|
| Informe de Secretaría CIA revisión tarifaria | 19/06/2024 | Favorable |
| Providencia de la Concejal de Economía y Hacienda | 19/06/2024 | |
| Informe de Secretaría Tramitación modificación ordenanza | 19/06/2024 | Favorable |
| Informe de Tesorería | 19/06/2024 | Favorable |
| Informe de Intervención | 24/06/2024 | Favorable |

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción siguiente,

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de de las tarifas por la prestación de los servicios afectos al ciclo integral del agua que comprende: abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de las aguas residuales de la Edar de El Quiñón, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 9.- Tarifa por la ejecución de acometidas e instalación de contadores.

**9.1.- Tarifa por la instalación de contadores.**

Corresponde al importe por instalación de contadores en la vivienda, local o industria. Los trabajos a realizar incluyen el suministro e instalación de contador de clase metrológica C, llave de paso, accesorios y mano de obra.

Los importes a satisfacer por los usuarios serán los siguientes, según el calibre del contador a instalar.

| Concepto | Año 2024 |
|---|---|
| Contador calibre 13mm | **104,96** |
| Contador calibre 20mm | **125,22** |
| Contador calibre 25 mm | **160,54** |

**9.2.- Tarifa por ejecución de acometidas con contador.**

Corresponde al importe por la ejecución de acometidas de longitud inferior a 5 metros, e instalación de contador, en la vivienda, local o industria. Los trabajos a realizar incluyen el suministro e instalación de contador de clase metrológica C, acometida, llave de paso, collarín, reposiciones de material y manode obra.

Los importes a satisfacer por los usuarios serán los siguientes, según el calibre de la acometida y el contador a instalar.

| Concepto | Año 2024 |
|---|---|
| Acometida con contador calibre 13mm | **137,59** |
| Acometida con contador calibre 20mm | **155,94** |
| Acometida con contador calibre 25 mm | **192,61** |

Cuando la acometida a ejecutar tenga una longitud superior a 5 metros, será necesario la solicitud de un presupuesto a la Entidad Gestora y su aceptación por parte del usuario para la ejecución de los trabajos.

**9.3.- Tarifa por ejecución de acometidas sin contador.**

Corresponde al importe por la ejecución de acometidas de longitud inferior a 5 metros, que no conlleven la instalación de contador, en la vivienda, local o industria. Los trabajos a realizar incluyenacometida llave de paso, collarín, reposiciones de material y mano de obra.

Los importes a satisfacer por los usuarios serán los siguientes, según el calibre de la acometida y el contador a instalar.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

| Concepto | Año 2024 |
|---|---|
| Acometida sin contador calibre 13mm | **104,16** |
| Acometida sin contador calibre 20mm | **122,50** |
| Acometida sin contador calibre 25 mm | **159,16** |

Cuando la acometida a ejecutar tenga una longitud superior a 5 metros, será necesario la solicitud de un presupuesto a la Entidad Gestora y su aceptación por parte del usuario para la ejecución de los trabajos.

**Artículo 10.- Tarifas por el servicio de abastecimiento de agua.**

El cobro de estas tarifas se realizará en base a los siguientes conceptos.
Cuota de servicio. Cuota fija que se abona en concepto de disponibilidad inmediata y acceso permanente al servicio del agua. Se factura independientemente, exista o no consumo.
Cuota de mantenimiento de contador. Cuota fija que se destina al mantenimiento del contador y sufraga los gastos de cambio y sustitución en los casos de cambio de contador por antigüedad o rotura.Se factura independientemente, exista o no consumo.
Cuota de consumo. Cuota variable en función del consumo realizado en el trimestre.

| Concepto | Año 2024 |
|---|---|
| Cuota de mantenimiento de contador (€/abonado/trimestre) | **3,78** |
| Cuota del servicio (€/abonado/trimestre) | **1,70** |
| Cuota de Consumo (€/$m^3$) | |
| Bloque 1: De 0 a 10 $m^3$/trimestre | **0,5068** |
| Bloque 2: De 11 a 25 $m^3$/trimestre | **0,5916** |
| Bloque 3: De 26 a 40 $m^3$/trimestre | **0,9299** |
| Bloque 4: De 41 a 70 $m^3$/trimestre | **1,4368** |
| Bloque 5: Más de 71 $m^3$/trimestre | **2,1977** |
| Cuota de Consumo para Edificios y Dependencias municipales(€/$m^3$) | * |

* La cuota de Consumo para Edificios y Dependencias municipales se revisará conforme a la evolución del coste de compra de agua en alta fijado por la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta en cada momento.

Artículo 11.- Tarifas por el servicio de alcantarillado.

El cobro de estas tarifas se realizará en base a los siguientes conceptos.
Cuota de Servicio. Cuota fija que se abona por la prestación del servicio de alcantarillado. Se facturaindependientemente, exista o no consumo.
Cuota de Consumo. Cuota variable en función del consumo realizado en el trimestre. Se facturaráen base a los consumos facturados por el servicio de abastecimiento. Su cuota fluctuará en función del tipo de usuario.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

| Concepto | Año 2024 |
|---|---|
| **Cuota del servicio (€/abonado•trimestre)** | |
| 13 ó 15 mm | 3,69 |
| 20 mm | 5,52 |
| 25 mm | 7,06 |
| **Cuota de Consumo (€/m$^3$)** | |
| **Uso Doméstico** | |
| Bloque 1 (0-10 m$^3$/trim) | 0,0000 |
| Bloque 2 (11-25 m$^3$/trim) | 0,0591 |
| Bloque 3 (26-40 m$^3$/trim) | 0,0929 |
| Bloque 4 (41-70 m$^3$/trim) | 0,1436 |
| Bloque 5 (>71 m$^3$/trim) | 0,2200 |
| **Uso Industrial** | |
| Bloque 1 (0-10 m$^3$/trim) | 0,2026 |
| Bloque 2 (11-25 m$^3$/trim) | 0,2366 |
| Bloque 3 (26-40 m$^3$/trim) | 0,3719 |
| Bloque 4 (41-70 m$^3$/trim) | 0,5747 |
| Bloque 5 (>71 m$^3$/trim) | 0,8790 |

**Artículo 12.- Tarifas por el servicio de depuración en la EDAR de el Quiñón.**

El cobro de estas tarifas se realizará en base a los siguientes conceptos.
Cuota de servicio. Cuota fija que se abona por la prestación del servicio de depuración. Se factura independientemente, exista o no consumo.

Cuota de consumo. Cuota variable en función del consumo realizado en el trimestre. Se facturará en base a los consumos facturados por el servicio de abastecimiento. Su cuota fluctuará en función del tipo de usuario.

| Concepto | Año 2024 |
|---|---|
| **Cuota del servicio (€/abonado/trimestre)** | |
| Uso doméstico | 3,43 |
| Uso Industrial | 5,71 |
| **Cuota de Consumo (€/m$^3$)** | |
| **Uso doméstico** | |
| Bloque 1 (1-10 m$^3$/trim) | 0,1713 |
| Bloque 2 (11-60 m$^3$/trim) | 0,3766 |
| Bloque 3 (>60 m$^3$/trim) | 0,5136 |
| **Uso industrial** | |

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

| | |
|---|---|
| Bloque 1 (1-150 $m^3$/trim) | 0,4566 |
| Bloque 2 (>151 $m^3$/trim) | 0,7989 |

Respecto a las cuotas a abonar por el servicio de depuración de vertidos de cisternas de aguas residuales conforme a los parámetros establecidos en la ordenanza municipal de vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamiento, provenientes de limpieza de fosas sépticas, pozos, depuradoras, etc. procedentes del término municipal de Seseña, cuyos parámetros se encuentren dentrode la tabla de anexos de la Ordenanza de vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamientodel municipio de Seseña están serán las siguientes:

| Concepto | Año 2024 |
|---|---|
| Por cada cisterna vertida hasta 6 m3 de capacidad | **13,92** |
| Por cada cisterna vertida de 6 a 10 m3 de capacidad | **17,26** |
| Por cada m3 de exceso sobre 10 m3 | **1,68** |

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

*(El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta intenta intervenir fuera de su turno de palabra)*

El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por primera vez al concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta a las 21:36 hs.

*(El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta intenta intervenir fuera de su turno de palabra)*

El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por segunda vez al concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta a las 21:37 hs.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

*(La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García intenta intervenir fuera de su turno de palabra)*

El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por primera vez a la concejal del GM PSOE Silvia Fernández García.

*(El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta intenta intervenir fuera de su turno de palabra)*

El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por tercera vez al concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta y le pide que abandone el salón de Plenos a las 21:38 hs.

*(Los concejales del GM PSOE Silvia Fernández García, Patricia Martín Sánchez, Cándido Guerra Cuesta y Raúl Casares Royo abandonan el salón de Plenos a las 21:38 hs.)*

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista* y nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con doce votos a favor, dos votos en contra y cinco abstenciones.

*Los concejales del GM PSOE Silvia Fernández García, Patricia Martín Sánchez, Cándido Guerra Cuesta, Sergio Viñas Sánchez y Raúl Casares Royo se ausentaron una vez iniciada la deliberación de este punto del orden del día, por lo que, según determina el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma."

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e8fd942490190498b0c9c001f?startAt=11125.0

*(Se hace un receso a las 21:40 hs.)*

*(Se reanuda la sesión a las 21:48 hs.)*

**B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:**

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

**PRIMERO**: -Dación de cuentas de los decretos del 1125 al 1381 de 2024.
**SEGUNDO.-** Ruegos y preguntas y otros asuntos análogos.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-No quiere que caiga en el olvido el horror y la exterminación por la que está pasando el pueblo gazatí y, en especial, la población civil.
Muestra su apoyo y solidaridad.
-Sigue el cartel provisional de prohibido aparcar en la reja de la casona de la calle Ancha.
Solicitó en el Pleno anterior que se retirara y aún sigue colgada.
-Solicitó en el Pleno de mayo que les facilitaran el listado de árboles plantados, se lo han facilitado el lunes, durante la Comisión informativa.
Enumera los árboles que incluye el listado.
Quiere saber si quedan más arbustos o árboles en el vivero y si se piensan plantar en el verano, pregunta por qué no se ha plantado nada en Vallegrande.
-Ruega que se tenga en cuenta la plantación en Vallegrande.
-Ruega que se repongan todos los árboles que se hayan talado o caído.
-Ruega que cuando broten árboles nuevos, se tenga cuidado a la hora de desbrozar.
-Ruega que, mientras se procede a la reparación, se señalicen los agujeros que hay en avenida del Valle número 60.
-Sigue sin reponerse la rejilla del parque que hay enfrente de Policía local, lleva tres meses en este estado, no está señalizado correctamente.
Los setos que se han repuesto en este parque no se están regando.
-Pregunta por el acuerdo plenario de enero de 2024, vuelve a preguntar si se ha emitido informe de Policía local sobre la viabilidad de ampliar las aceras en los entornos escolares y poner señales de tráfico que regulen el horario de acceso.
-En la calle Juan Pablo II, a la altura del número 50, hay un árbol que tiene la copa muy descompensada, solicita que se pode.
-Ruega que se haga un plan de revisión de las tapas redondas de alcantarillado.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-El parque del SAU 23 aún no se ha recepcionado porque estaban haciendo actuaciones, quiere saber en qué situación se encuentra.
-Ruega que se reponga la fuente del parque del paseo de Pontones.
-Ruega que se estudie la posibilidad de cambiar de ubicación la parada de los autobuses de la rotonda (donde está Merkapan) ya que se forman atascos.
-Ruega que se arregle la zona deportiva de la calle Océano Pacífico.
-Reiteran la limpieza de las pista de fútbol de avenida del Valle.
-Reiteran la reposición de banderas del colegio Gloria Fuertes y Fernando de Rojas.
-Quiere saber si va a haber cine de verano.
-Solicita que se desbroce la parte de atrás de la avenida Don Pedro Hernando Sanz.
-Si la rotonda de la calle Seseña Nuevo con calle Trigo va a ser de un carril.
-Ruega que se repare la fuente de chorros de Vallegrande.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar plantea los siguientes ruegos y preguntas:
-Ruega que se contesten todas las preguntas que se formulen.
-Quiere saber si hay agenda de verano desde la concejalía de Juventud.
-Hay un decreto de un pago a justificar por importe de 30 euros y el concepto es por invitación al personal asistente a la verificación de obras de EDUSI.
-Si se tiene la recaudación del Gran Prix de Seseña Nuevo.
-Si se ha solicitado a Policía local informe de los pasos peatonales inclusivos con señalética de Arasaac.
-Se ha instalado una carpa en el campo de fútbol de El Quiñón, quiere saber a qué evento deportivo corresponde.
-Hay decretos que se suben al libro de resoluciones con fecha posterior al evento que se ha celebrado.
-Ruega que se hagan contratos menores porque casi todo se gestiona con pagos a justificar.
-Ruega que se busquen soluciones para la transcripción de las actas. No puede escuchar los audios por su discapacidad auditiva.
-Todos los puntos de revisiones tarifarias de INIMA se plantean al Pleno por urgencia.

El Alcalde Jaime de Hita García contesta:
-Hay un pago a justificar porque hubo una visita de un inspector de fondos EDUSI, se le invitó a tomar un café y se trata de un gasto por actos de representación. El no asistió.
-Pide disculpas por llevar asuntos por urgencia, aclara que el equipo de Gobierno no está evitando que aparezca en el orden del día el tema de la revisión tarifaria de INIMA porque es un tema obligatorio.

El concejal del GM PP Gonzalo Olivares García contesta:
-Están trabajando en la agenda de verano, la apertura de la piscina del albergue es inminente.

La concejal del GM PP Almudena del Viso Guzmán contesta:
-Está trabajando en el expediente del cine de verano.

La concejal del GM PP Mª Jesús Villalba Toledo contesta:
-Se han solicitado diversos informes a Policía local, pero aún no se han elaborado.
-Los setos que se han plantado en el parque se están regando.
-En Vallegrande no se ha plantado nada aún, van por zonas, continuarán con la plantación cuando sea posible.

El concejal del GM PP Iván Navarro Gómez contesta:
-No recuerda el importe exacto recaudado en el Gran Prix de Seseña Nuevo.

El Alcalde Jaime de Hita García puntualiza que, en cuanto a las vídeo actas, antes se hacía un resumen de las intervenciones pero el portal de audio vídeo actas ya se utilizaba en la legislatura anterior.

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo contesta:
-Aún faltan árboles por plantar, algunos alcorques habrá que suprimirlos.

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La idea es plantar 90 árboles anualmente, los técnicos de Selymsa decidirán cuándo se plantarán los restantes.

-Se ha requerido a la empresa del SAU 23 para corregir las deficiencias del parque pendiente de recepcionar, consistentes en fugas de agua.

El concejal del GM PP José María Navarro Hernando contesta:
-Está tramitando la rehabilitación de la valla de la instalación deportiva de la calle Océano Pacífico.
-La rotonda de la calle Trigo tiene la dimensión suficiente para albergar dos carriles.
-Dio instrucciones para reponer la rejilla del parque situado enfrente de Policía local.
-Dio instrucciones para reparar los socavones de avenida del Valle 60.
-Revisarán y actuarán sobre las tapas redondas del alcantarillado.
-La carpa municipal se instaló en el estadio Fernando Jiménez Serrano para que todos los clubes tuvieran refugio ante la climatología.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e8fd942490190498b0c9c001f?startAt=13322.0

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las 22:17 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

| | |
|---|---|
| EL ALCALDE | LA SECRETARIA |
| D. Jaime de Hita García | Dña. Marta Abella Rivas |

*(Firmado digitalmente)*